

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

(Continuación de la GACETA del día 15 del actual.)

Junio 1912.

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

TARIFA DE FLETES

Línea número 2. — Buenos Aires.

SERVICIO DIRECTO

DESDE PUERTOS DIRECTOS DE ESPAÑA	Por valor. — %	POR METRO CÚBICO Ó 1.000 KILOGRAMOS A OPCIÓN DE LA COMPAÑÍA				Por 1.000 kilogramos — Plas. oro.	Módulo por compartim. — Plas. oro.
		Grupo primero.	Grupo segundo.	Grupo tercero.	Grupo cuarto.		
		Plas. oro.	Plas. oro.	Plas. oro.	Plas. oro.		
Montevideo.....	1	50	45	40	35	35	25
Buenos Aires.....	1	50	45	40	35	35	25

SERVICIO COMBINADO

SUR PACÍFICO

DESDE PUERTOS DIRECTOS DE ESPAÑA	Por valor. — %	POR METRO CÚBICO Ó 1.000 KILOGRAMOS A OPCIÓN DE LA COMPAÑÍA					Módulo por compartim. — Plas. oro.
		Grupo primero.	Grupo segundo.	Grupo tercero.	Grupo cuarto.	Grupo quinto.	
		Plas. oro.	Plas. oro.	Plas. oro.	Plas. oro.	Plas. oro.	
Punta Arenas.....	2	68,00	55,60	46,30	35,00	35,00	25
Coronel.....	2	68,00	55,60	46,30	35,00	35,00	25
Valparaíso.....	2	74,10	61,80	49,40	43,25	43,25	30

NOTA.—Sobre estos tipos se hace la rebaja de 10 por 100 con arreglo al contrato.

SERVICIO DE BUENOS AIRES

CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

POR VALOR

Alhajas.
Anteojos y gafas montadas en oro, plata ó platino.
Azafrán.
Bolsas y bolsillos, oro, plata, platino y de pieles finas.
Bordados oro ó plata.
Cadenas de oro, plata, platino y similares.
Galones de oro ó plata.

Hilo de oro, plata ó platino.
Hejuelas de oro ó plata.
Joyería.
Orfebrería, cubiertos de plata, oro y servicios de plata dorada.
Oro y sus objetos.
Plata y sus objetos.
Platino y sus objetos.
Relojes de oro ó plata.
Valores.

GRUPO PRIMERO POR METRO CÚBICO

Abalorios y cuentas de vidrio.
Abalorios finos.
Abejas (Úrea de).
Abrigos (Pieles d.).
Accesorios para calderas.
Aceite de escahúete.
— de colza.

- Acetón de linaza.
 Acuarelas.
 Agujas para coser y de Cirugía.
 Alabastro y artículos de.
 Alambre de cobre y latón.
 Ales de aves para adornos.
 Alfileres (no joyería).
 Algodón de coser.
 Algodón en ovillos y madejas.
 Aluminio y objetos de.
 Ambar obrado y sin obrar.
 Amianto.
 Aparatos de electricidad.
 — de fotografía.
 — para gas.
 — para lavabos y retretos.
 — de precisión.
 — telegráficos.
 — telefónicos.
 Arcas de hierro para caudales.
 Armas.
 Artículos de aluminio.
 — de bronce.
 — de caucho.
 — de cobre.
 — de concha, carey y similares.
 — de cuero.
 — de China y Japón.
 — de ébano y ebonita.
 — de escritorio.
 — de fantasía.
 — de fieltro.
 — de fotografía.
 — de metal blanco.
 — de metal plateado y dorado.
 — de níquel.
 — de París.
 — de plata.
 — para pinturas.
 — de vidriería artística.
 Automóviles, coches, bicicletas y triciclos.
 Badanas y bocorros en cajas y fardos.
 Balanzas centígrafas y sus pesos.
 — de cobre y latón.
 Balines (Barrillas de).
 Bastones de paseo, paraguas y sombrillas.
 Batería de cocina de cobre, níquel y aluminio.
 Bicicletas y triciclos.
 Billares.
 Bisutería falsa.
 Blondas y oncesas de seda.
 Boas.
 Bolsas de marfil.
 Bonetería (no seda).
 Botones.
 Bronce (Artículos de).
 Bronces de arte.
 Bronce en bruto.
 Cabello.
 Cajas de hierro para caudales.
 — de música.
 Cristales y medias de seda.
 Calderería de cobre.
 Calzado.
 Camas de hierro, cobre y latón.
 Camisería.
 Candados.
 Caucho y artículos de.
 Carey (Artículos de).
 Carretillas de mano.
 Cartón para encuadernaciones.
 Casimir de seda.
 Cepillería fina.
 Cera de Abejas.
 Cerraduras de hierro ó acero.
 Cinturones de seda.
 Cirugía (Agujas para).
 Cobre (Artículos de).
 — y sus aleaciones (Metal de).
 Coches montados y sin montar y sus accesorios.
 Cola de pez.
 Colchas (no seda).
 Colchones y colchonetas de lana y crin.
- Colores preparados N. P.
 Concha y artículos de.
 Confecciones no denominadas.
 Confitería.
 Corsés.
 Coser (Agujas para).
 Cronómetros.
 Cuadros al óleo y aguada.
 Cubrecamas (no seda).
 Cuchillería.
 Cuerdas para instrumentos musicales.
 Cuero (Artículos de).
 Cueros en bruto ó curtidos.
 Cueros charolados.
 Cueros en tiras ó rollos.
 Chocolate (no bombonería).
 Droguería no clasificada N. P.
 Droguetes (Tela de lana).
 Ébano y artículos de.
 Ebonita y artículos de.
 Electricidad (Aparatos de).
 Encajes algodón, lana y sus mezclas de seda (Blondas y).
 Encerados.
 Encuadernaciones (Cartón para).
 Esferas ó globos terráqueos para oscu-
 las.
 Espejos.
 Esponjas.
 Estatuas de arte.
 — de piedra y madera.
 Extractos tintóreos.
 Felpa de seda.
 Filtro (Papel de).
 Física (Instrumentos de).
 Flores de seda.
 Frazadas ó mantas de lana ó algodón.
 Géneros de caucho.
 — de lino.
 Glicerina.
 Gomas de todas clases.
 Grabados.
 Granos y semillas (no denominados).
 Guantería.
 Guarnicionería.
 Herboristería.
 Herramientas para zapatero.
 Hilo de algodón.
 — de cobre.
 — de seda.
 — telegráfico y telefónico aislado.
 Hueta de algodón.
 Imágenes de madera.
 Impermeables (Tejidos).
 Instrumentos de agrimensura.
 — de cirugía.
 — de dibujo.
 — eléctricos.
 — de física.
 — meteorológicos.
 — musicales no especificados.
 — de óptica.
 — de precisión.
 Joyería falsa.
 Juguetes (no celuloide).
 Lámparas eléctricas y otras.
 Lana.
 Latón (Alambre, clavos, hojas y válvulas).
 — obrado.
 Lentes ópticas.
 Libros.
 Linoleum.
 Lona.
 Lunas (Espejos).
 Máquinas para coser.
 — para relojes.
 Marcos.
 Marfil y artículos de.
 Mármol artístico.
 Mármol labrados y para muebles.
 Medicamentos.
 Molinas en berriles.
 Mercería (no seda).
 Mercurio.
 Metal plateado y artículos de.
 Monturas para paraguas y sombrillas.
- Música (Cajas ó instrumentos de).
 Níquel (Artículos de).
 Objetos de aluminio.
 — de arte.
 — de bronce.
 Organos.
 Ornamentos de Iglesia.
 Pajas finas (tronzas de).
 Paños de hierro ó acero.
 Pañuelos de seda.
 Papel de escribir y sobres.
 — para cigarrillos.
 — de filtrar.
 — de lija y esmeril.
 Paraguas.
 Pasamanería, mezcla oro, plata ó seda.
 Peines.
 Peletería no denominada.
 Pelo de animales.
 Polucas.
 Perfumería.
 Pez (Cola de).
 Pianos.
 Piedras litográficas.
 Piel de abrigo.
 — curtidas.
 — en bruto.
 — charoladas.
 Pinturas al óleo y á la aguada.
 Plafones para camas.
 Plantas vivas.
 Plumas de aves y de adorno.
 — de escribir.
 Porcelana.
 Portabotellas.
 Prontas de copiar.
 Productos químicos N. P.
 Quincallería.
 Quina.
 Rasos de seda.
 Relojería común.
 Relojes (Maquinaria para).
 Ropa alquitranada.
 Sanguijuelas.
 Seda (Blondas).
 — (Calcofines y medias de).
 — (Casimir de).
 — (Cintas de).
 — (Felpa de).
 — (Gantería de).
 — (Hilo de).
 — (Paraguas de).
 — (Pasamanería de).
 — (Sombrillas de).
 — (Tejidos de).
 — (Terciopelo de).
 — (Torzal de).
 Sederías.
 Somillas.
 Sombreros de paja.
 — fieltro.
 Sombrillas.
 Suela en fardos.
 Talaritería.
 Tapetes, incluso los de yute.
 Tapicería.
 Tejidos de algodón, lana, yute, hilo, cá-
 ñamo y sus mezclas.
 — de seda.
 — para forros.
 — impermeables y de caucho.
 — de punto.
 Tela de hilo ó algodón.
 — de lana (Droguetes).
 Telas ombreadas.
 — pintadas ó cuadros.
 — para velas y toldos.
 Telefonía (Aparatos de).
 Telegrafía (Aparatos de).
 Terciopelo de seda.
 Trajes confeccionados.
 Trenzadas de paja fina.
 Triciclos.
 — sin montar.
 Utensilios de cocina.
 Vajilla plateada ó dorada.

GRUPO SEGUNDO
POR METRO CÚRICO

Abanicos ordinarios.
Aceite de ballena y cachalote.
— de castor ó ricino (medicinal).
— de esencias N. P.
— de hígado de bacalao.
— de pescado (medicinal).
Acetato de cobre.
Acetatos no denominados, de uso exclusivo para farmacias (N. P.)
Acido carbónico, en cápsulas metálicas (sparklets).
Acónito (Extractos de).
Adornos de pasamanería (no seda).
Aeroplanos desmontados y en piezas.
Aguas minerales.
— oxigenadas.
Albumen (embrión de plantas).
Albums.
Alcanfor.
Alfileras.
Alfarería.
Alfombras, incluso las de yute.
Alfombrillas y felpudos.
Alimentos para niños.
Almanques finos.
Almidón.
Almohedones de pelo.
Alquitrán medicinal.
Anforas de metal y para adorno.
Anteojos, gafas y gemelos comunes.
Antimonio (Regulo de).
Anzuelos.
Añil.
Aparatos automáticos.
— para baños y duchas.
— de bucear.
— de ciencias y artes.
— de Cirugía y Medicina.
— de cobre, para destilar.
— de desinfección y esterilización.
— para escuelas.
— de gimnasia.
— de limpieza.
— mecánicos, opticos y astronómicos.
— ortopédicos.
— de salvamento.
— radiográficos.
Aparejes para pesca.
Arboles y arbustos.
Armoniums.
Arcoses.
Artículos de arquitectura.
— de esta labrada.
— de boj.
— de ferreteria fina.
— de hoja de lata.
— de papel.
— de viaje y sport.
— de yeso.
— de yute.
Asbestos.
Asta labrada (Artículos de).
Bacilao (Aceite de hígado de).
Ballena (Aceite de).
Bálsamos.
Bandas de goma elástica para billares.
Bandejas de aluminio y sus aleaciones.
Banderas (no seda).
Barniz N. P.
Barómetros.
Barro refractario.
Baterías eléctricas.
Baúles de cuero vacíos.
Bayetas.
Bayonetas.
Bibelota.
Bicarbonato de magnesia.
Billares de cartón para ferrocarriles y similares.
Bismuto.
Blanco de España.
— de cinc.
Boinas.
Boj (Artículos de).

Bolas y pelotas de caucho.
Bombillas eléctricas.
Bombonería.
Boquillas.
Bordados.
Borra de algodón.
— de lana.
— de seda.
Botellas de cristal.
Brochos y corchetes finos.
Bronces para muebles.
Buzenar (Aparatos de).
Bujías de fantasía.
Bulbos y cobolletas de planta.
Caballetes de pintor, fotógrafo, etc.
Cables eléctricos.
Cacao en sacos.
Cacharrería.
Cadenas de fantasía.
— de hierro ó acero.
Cañó en sacos.
Cafetines y medias (no seda).
Calefines, estufas y sus accesorios.
Calzoncillos (no seda).
Camillas.
Canales.
Canapés.
Caracoles vivos, en cajas ó canastos.
Caracteres de imprenta.
Carbón cok.
— vegetal.
Certas geográficas.
Cartulina en hojas.
Casimir (no seda).
Castor ó ricino medicinal (Aceite de).
Cebolletas de plantas.
Cemento.
Cepillería ordinaria.
Cerámicas.
Cerdas de guercu y jabali.
Ciencias y artes (Aparatos para).
Cigarrillos.
Cigarrros puros.
Cilindros y discos fonográficos.
Cinchas (no seda).
Cineastógrafos (Aparatos de).
Cintas de lana, hilo y algodón.
Cinturones.
Cirugía (Aparatos de).
Citrato de magnesia.
Clavo de especia.
Clavos de latón y cobre.
Cobra (Acetato de).
— en lingotes, barras y hojas.
Coches para enfermos.
Cola.
Colores sin preparación.
Confeti y serpentinas.
Copiadores (Libros).
Corbatas.
Corchetes y broches finos.
Coronas mortuorias.
Correas.
Cortinas (no seda ni encajes).
Oraspán (no seda).
Cristal (Botellas vacías de).
— con ó sin estaño para fachadas y vidrios.
Cristalería.
Cramos.
Cucharas de metal blanco.
Cuellos y puños de camisa (no coloidal).
Cuero (Baúles de).
Chales y chulinas (no seda).
Chancos de goma.
Decoraciones de teatro.
Dedales.
Dentista (Instrumentos para).
Dentíficos.
Desinfección y esterilización (Aparatos de).
Desinfectantes N. P.
Desperdices de algodón.
— de lana.
Discos fonográficos.
Distances.
Dorados (Molduras).

Dril de hilo y algodón.
Dulces.
Ebanistería.
Ejes para engrajes.
Electricidad (Baterías de).
— (Baterías de).
Ejaberaciones, según dimensiones.
Embriones de plantas.
Empaquetadura para quinina.
Espejos.
Espectos de cine.
Escones.
Esencias (Aparatos para).
Esencia N. P.
— (Aparatos) N. P.
Espadas.
Espejos.
Espejuelos.
Espeques.
Estambre.
Estampada.
Estampas.
Estantería de madera.
Estañó en barras, hojas y lingotes.
Estatuas de cartón ó yeso.
Estatuas de hierro fundido.
Estearina.
Estuches vacíos.
Etiquetas.
Extractos de acónito.
— de compecho.
— de quebracho.
— no clasificados N. P.
Favos de papel.
Fayana.
Felpa común.
Felpudos ó alfombrillas.
Ferreteria fina (Artículos de).
Feltro fino en hojas.
Flocos (no seda).
Flores artificiales.
Fonógrafos.
Formas de cobre.
— (Feltro, no seda).
Fotografías.
Frascos.
Frascos de metal ó cristal.
Frutas cristalizadas.
— en almibar.
— frescas.
Gafas (Espejuelos).
Galletas de almidón, hilo ó lana.
Gamera (Hojas de).
Gavilanes de campana.
— y otros para música.
— de mano.
Geógrafos.
Geometría (Objetos de).
Globos eléctricos y gas.
Gomas.
Goma de pulido.
Gorras.
Habituados de vainilla.
Habitación de teatro.
Habitación y broches finos (no joyería).
Hilo.
Herviduras.
Hielos y de empuñadura.
Hielos de algodón y hilo para coser.
— de goma.
Hojas de esta labrada.
— en planchas.
Hojas de cobre.
— de estaño.
— de latón.
Hojas de oro ni plata.
Hornos para chimeneas.
Hornos.
Hornos de yeso.
Imprenta (Caracteres de).
Instrumentos agrícolas.
— eléctricos.
— de mano.
Juteo (Cuerdas de).
Jabón.
— líquido sanitario.
Laca.

Lacre.
 Lana (Borras y desperdicios de).
 Lápicos.
 — de plomo.
 Lápidas para nichos.
 Látigos.
 Lente para niños.
 Lencería.
 Lentes comunes (Gafas).
 Litografías.
 Leza.
 Llantas de caucho (Pneumáticos).
 Llantas de hierro ó acero.
 Llaves inglesas.
 Maclistas.
 Maderas finas y en chapas.
 Magnesia (Bicarbonato de).
 — (Citrato de).
 — en envases de vidrio.
 Malta (Extractos de).
 Malla de alambre.
 Manguitos de madera, mimbro ó cartón.
 Mantas de lana en cajas.
 Manufacturas de lana.
 Mapas.
 Máquinas agrícolas.
 — no clasificadas.
 — (Empaquetadura para).
 — para escribir.
 — fotográficas y sus accesorios.
 Maquinillas para cortar el pelo.
 Marmitas de hierro.
 Mármol en bruto y en tablas.
 — granito y en polvo.
 Marquetaría.
 Masilla.
 Material eléctrico.
 — para escuelas.
 — para ferrocarriles y puentes.
 Mauseleos.
 Mazas.
 Mecha.
 Medallas (no oro, plata ni platino).
 Medias de caucho.
 — y calcetines (no seda).
 Morinos.
 Mesas de billar.
 — de escribir.
 Metal amarillo.
 — para torros (no cobre).
 Metales no clasificados.
 Mica.
 Microscopios.
 Minc.
 Modos no denominadas.
 Molduras doradas.
 Monumentos de piedra.
 Motociclos.
 Motores para bicicletas y triciclos.
 — para coches.
 Muebles.
 Muselinas (Peral).
 Naacar y artículos de.
 Naipes y tarjetas de visita.
 Navajas para afeitarse.
 Negro animal.
 Novedades (no soda ni marfil).
 Nuez moscada.
 Objetos de gimnasia.
 Ocro.
 Óptica y astronomía (Aparatos de).
 Ornamentos de metal.
 — de otras clases (no seda).
 Ortopedia (Aparatos de).
 Palos para juegos.
 Paja prensada en balas.
 Pantalías.
 Pañería.
 Pañuelos (no seda).
 Papel (Artículos de).
 — de estraza.
 — de embalar.
 — (Fardillos de).
 — de imprenta.
 — pintado.
 — secante.
 — de seda.

Papel no denominado.
 Pasamanería de lana, hilo ó algodón.
 Pastas dentífricas.
 Pautas papel.
 Pelo (Almohadones de).
 Pelotas de caucho.
 Percales.
 Perdigones.
 Pesas de hierro.
 Pesca (Aparatos para).
 Pescado (Aceite medicinal de).
 Piedra en bruto.
 — granito ó artificial.
 — pómez.
 Piedras de afilar.
 — molino (mueclas).
 Pielos de gamuza.
 Píldoras.
 Pinceles.
 Pinturas (Cajas de colores).
 — de otras clases.
 Piñones.
 Pipas para fumar.
 Pizarras artificiales y de cemento.
 Planchas de cinc.
 Plomo en hojas y lingotes.
 Plomo (Lápices de).
 Plumeros.
 Pneumáticos.
 Polvos de arroz perfumados.
 — insecticidas.
 Postales.
 Productos farmacéuticos N. P.
 — vegetales medicinales.
 Puentes (Material para).
 Peñes y cuellos de camisa (no celuloide).
 Quebracho (Extractos de).
 Quincallería ordinaria.
 Radiografía (Aparatos de).
 Rails de hierro ó acero (según largo).
 Raíz de jeníbre.
 Red de alambre.
 Redecillas de algodón.
 Régulo de antimonio.
 Revólvers.
 Ricino medicinal (Aceite de).
 Rodillos de cobre.
 Ropa confeccionada.
 Ropa de uso.
 Sables.
 Sacacorchos.
 Sacos vacíos de lino ó cáñamo.
 — vacíos de yute.
 Saco en cajas y barriles.
 Secante (Papel).
 Seda (Borra y papel de).
 Serpentinillas y confetti.
 Servilletas.
 Sierras.
 Sifones y *sparklets*.
 Sillas para montar.
 — tapizadas.
 Sobres de papel.
 Sombreros (Formas para).
 — para señora.
 Sombreros metálicos y mecánicos.
 Sujetapapeles (Binders).
 Suela curtida en fardes.
 Tabaco.
 Tacos para billares.
 Tafilotes (no seda).
 Tarjetas de visita.
 Tela de alambre (de hierro galvanizado).
 Tela de alambre (metal amarillo).
 — de embalaje.
 — esponjas.
 — para empaquetar.
 — metálicas.
 Tenacillas para ensanchar guantes.
 Terciopelo (no seda).
 Termómetros.
 Tierra de porcelana.
 — para industria.
 — para limpieza.
 — para pinturas.
 — refractaria.
 Tijeras.

Tinturas.
 Tipos de imprenta.
 Tirantes (no seda).
 Tiza.
 Tornería (Objetos de).
 Trenzas de paja comunes.
 — y trencillas (no seda).
 Trituradores.
 Tubería de hierro y acero (según diámetro y largo).
 Tabos de goma y hule.
 — de tierra cocida, barro y cemento.
 Turrón.
 Ungüentos.
 Uniformes.
 Vainilla.
 Vajilla de metal blanco.
 Válvulas de latón.
 Vasija ordinaria.
 Vasos de vidrio.
 Vegetales medicinales (Productos).
 Velas ó cirios labrados ó de fantasía.
 Vestidos (no seda).
 Viaje y sport (Artículos de).
 Vidriería ó cristal fino.
 Yervas.
 Yeso (Estatuas de).
 — (Imágenes de).
 Yute (Artículos de).
 Zapatos de goma.
 Zinc (en planchas).
 Zumsque.

GRUPO TERCERO
 POR METRO CÚBICO

Abacá (Cables y cuerdas de).
 Abejas (Miel de).
 Aceiteras.
 Acibar.
 Acolchados de algodón.
 Acónito (Raíz de).
 Acordeones.
 Adornos de vidrio.
 Aguardiente.
 Alambiques de cobre y sus aleaciones.
 Aldabas y aldabillas de metal.
 Alforjes.
 Algodón (Acolchados de).
 Almirces de metal.
 Almohadones.
 Aluminio en panes ó lingotes.
 Amargos.
 Anillinas.
 Anís en grano.
 Arandelas de cobre, bronce y latón.
 — de goma.
 Archiveros (Encuadernadores).
 Artículos de imitación de bronce.
 Azules cartón.
 — finos.
 Baldosas de cerámica y porcelana.
 Balustradas de madera fina.
 Bandejas de cobre, bronce ó latón.
 — de madera maqueada ó maderas finas.
 Banquetas.
 Barrenos y taladros.
 Biombos y mamparas (no seda).
 Bisagras de cobre, latón y sus aleaciones.
 Bitters.
 Bolsas y bolsillos de hierro, acero y de pieles ordinarias.
 Bronce (Arandelas de).
 Cajas mortuorias.
 Calderas (Desincrustantes para).
 Camiones.
 Candeleros y candelabros metal.
 Canela.
 Cañamazo.
 Codacería.
 Cirios.
 Cobre y sus aleaciones (Alambiques de).
 Cominos en sacos.
 Composición para rodillos de imprenta.
 Coñas en cajas.
 — en cascos.
 Cordoncillos torzal (no seda).

Cordones.
Correas de transmisión de algodón y cuero.
Cortinas y toldos de lana.
Crin animal.
Cuerda de abacá, pita ó yute.
Cueros salados.
Champagne.
Desincrustantes para calderas.
Embutidos.
Encuadernadores (Archivadores).
Esteras, incluso las de yute.
Estopella.
Fibra vulcanizada.
Gelatina.
Ginebra.
Goma (Arandelas de).
Glucosa.
Gotas emargas.
Guitarras (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete)
Hamacas.
Hilados.
Hilazas de algodón y lino (no de coser).
Hule.
Hule para pavimentos.
Impermeables.
Impresos.
Jarcia.
Jerez (Vino de).
Juegos de jardín.
Latón (Arandelas de).
Legumbres frescas.
Lengüetería de órganos.
Licores.
Limas.
Madera de acacia.
— (Bandejas de).
Málaga (Vino de).
Maletas y sacos de noche.
Malla de algodón.
Mamparas y biombos (no soda).
Mangos de sombrillas y paraguas.
Mantecas.
Manteguilla.
Melones.
Miel de abejas.
Mochilas.
Moscatel (vino de).
Mudocas finas (no celuloide).
Naranjas.
Objetos imitación bronco.
Ocarinas y similares.
Organos (lengüetería para).
Palo campeche.
Panas (tejido).
Pavimentos (hules para).
Perlas de vidrio.
Piel de conejo en balas.
Piezas esmaltadas.
Pizarras para mesas de billar.
Piezas jiratorias.
Polainas.
Porcelana ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Puños para bastones, paraguas y sombrillas.
Quesos.
Rafz de acónito.
Rancios (vinos).
Recortes de mármol para mosaicos.
Red de algodón para caza ó pesca.
Sacos de viaje.
Sitra.
Sombreros de lana.
Taladros y barrenos.
Té.
Tierra de vino.
Tinturas para cueros.
Toldos de lana.
Tomates.
Tornos.
Torzal no seda.
Uva fresca.
Volitas.
Vermut en cajas.
Vinje (Sacos de).

Vidrio plano fino.
Vinos finos (Champagne, Moscatel, Málaga, rancios y similares no denominados).
Zapatería (herramientas de).
Zapatillas.
Zapatos.

GRUPO CUARTO
POR METRO CÚBICO

Abacá en rama.
Abadejo.
Aceite de almendras.
— de avellanas.
— de cañamones.
— de castor (no medicinal).
— de coco.
— de maíz.
— para máquinas.
— mineral lubricante.
— de nueces.
— de oliva.
— de orujo.
— de palma.
— de semillas de algodón.
— de semillas de otras clases.
— vegetal.
Aceiteras de hierro.
Acañunas.
Acetato de calcio.
— de hierro.
— de plomo.
— de potasa.
— de soda ó sosa.
Acetatos no denominados para uso industrial.
Acido bórico.
— cítrico.
— salicílico.
— tartárico.
Acumuladores eléctricos.
Achicoria.
Adobos para curtidos.
Adequines de madera.
Aeroplanos montados y embalados, hasta dos metros cúbicos.
Afrecho.
Aglomerados de carbón.
— de corcho.
Agua de azahar.
Aguas gaseosas.
— de tocador.
Agujas para hacer calcota.
Aisladores.
Ajes.
Alambiques ordinarios.
Alcancías de madera, barro ó hierro.
Alcaparras.
Alfalfa.
Alforfón.
Algarrobas.
Algas marinas.
Aljibes.
Algodón en rama.
Alhucemas.
Almansques comunes.
Almendras.
Almireces de piedra ó cristal.
Almohuzas.
Alpargatas.
Alpista.
Altramuces.
Alubias.
Anchoas.
Anforas de hierro y loza.
Angarillas.
Angulos de hierro y acero.
Antepechos de ventana.
Antorchas.
Anuncios.
Aparatos de hierro para destilar.
Aperos ó instrumentos de cultivo.
Arados y puntas de arado.
Arandelas de cuero y similares.
Arbojones.
Aronques.

Arca de madera.
— para niños.
Arpilleras.
Atraz en sacos.
Artefactos de estaco.
Artículos de cáñamo.
— de ferretería ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
— de hierro esmaltado.
— de plomo y estaño.
— de cinc.
Aspas dovanaderas.
Astas para banderas y palos similares.
Automóviles (Camiones y omnibus, hasta dos metros cúbicos).
Avellanas.
Avena en sacos.
Azadones y zazas con mango.
Azuelas con mango.
Azul en pasta para lavados.
Banzao en cajas y fardos.
Balconajes de hierro forjado ó fundido.
Balustradas de hierro, acero ó de madera ordinaria.
Balustradas de piedra natural ó artificial.
Bancos de carpintero y similares.
— de hierro fundido, forjado ó acero.
— de jardín, de madera ordinaria.
Bandejas de cartón.
Bañetas (netas para).
Bañeras de cinc ó hierro esmaltado.
Barriles de madera desmontados.
— vacíos, de hierro ó madera.
Barro obrado (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Básculas y sus accesorios.
Bastidores y marcos de ventana.
Batatas.
Batidores para mantequeras.
Baños vacíos, no de cuero.
Baya de saúco.
Bellotas.
Betún.
Bica bonsto de potasa y sosa.
— de soda.
Biciclos sin montar.
Biscochos y galletitas.
Locas de riego.
Bolas de madera.
Bolsas de papel.
Bombas.
— de mano.
— para incendios.
Borax.
Bórico (Acido).
Botellas comunes vacías.
— de hierro para agua, vacías.
Botones para puertas (tiradores).
Boyas flotantes.
Bramante (Guita).
Broa vegetal.
Brezo en fardos.
Brochos y corchetes comunes (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Bujes para carruajes.
Bujías ordinarias.
Burleros ó gualdrines.
Cabestrillos.
Cables de cáñamo.
Cañueta.
Cajas de hierro (no para caudales).
— de madera ó cartón vacías.
— de madera desmontadas.
Calderas (según diámetro).
Calderos de hierro.
Caloríferos y estufas.
Canales ó canalones de hierro ó acero.
— ó canalones de cinc ó hoja de lata.
Cánteros y porrones ordinarios.
Cáñamo en balas.
Cañas y bambúes.
Caparraca.
Carbones eléctricos.
Cardo.
Carretes y bobinas.
Carteles.

Sandalias comunes.
Sardinas en cajas ó tabales.
Sarmientos.
Sartenes.
Segadoras mecánicas.
Separadores (Aisladores).
Sorrín de corcho.
— de madera y sitalizares.
Setas.
Sierras (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Sillas ordinarias (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Soda.
Sombreros de paja para señora, no adornados.
Somniers metálicos.
Tambores ó cilindros de hierro ó acero vacíos.
Tanino.
Tanques de hierro y acero.
Tapicén.
Tapones corcho.
— madera.
Tarjetones y letreros.
Tartárico (Acido).
Tazones y esendillas comunes.
Tejas de cartón.
Tela de esmeril.
Telares.
Tintas.
Tinturas (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Tiradoras para puertas.
Torcidas de azufre.
Tornillos para bancos de carpintero ó cerrajero.
Trapos en fardos.
Travesaños.
Tripas para embutidos.
Trituradoras (Máquinas).
Trociscos y trozos de madera comunes.
Vagones y vaguetas.
Vegetales.
Velógrafos.
Vermut en barriles.
Vías portátiles Decauville.
Vidriería hueca común.
Vigas de madera.
Vinagre en cajas y barriles.
Vinos comunes en cajas y barriles.
Virutas.
Vitrinas vacías.
Yeso (Molduras de).
Yugo (Colleras de).
Yute en bruto.
Zapapicos con mango.
Zapatería (Formas para).
Zinc (Artículos de).
— (Canales y canalones de).
Zucos.
Zumo de lima ó limón.

GRUPO QUINTO

POR 1.000 KILOGRAMOS (1)

Abonos químicos (so contumaces ó orgánicos).
Acero en barras envasado en cajas.
Adoquines de piedra.
Alambre de hierro y acero.
— ordinario para cercas, telas metálicas y telégrafos.
Albayalde.
Alcayatas de hierro ó acero.
Aldabas y aldabillas de hierro y acero.

(1) Las mercancías comprendidas en este grupo se tarificarán por peso sólo para aquellos destinos servidos directamente por los buques de la Compañía Transatlántica, quedando á opción de la misma el admitirlas por peso ó volumen para aquellos destinos que sirva indirectamente por combinación con otras Compañías.

Ayudetes.
Almagro.
Alambre.
Ancoras.
Avillos de hierro y acero.
Antimonio (Mineral de).
Arandelas de hierro, acero y cinc.
Aretilla.
— refractaria.
Arena para fabricar vidrio.
Aros de hierro y acero para ruedas.
Arsénico en cascos.
Asfalto.
Azadones y azadas sin mango.
Azúcar de pilón y cuadrado.
— en polvo y en cajas.
— en sacos.
Azules sin mango.
Azufre.
Azulejos comunes (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Balas para armas de fuego.
Baldosas de loza, cristal y mármol.
— de piedra, cemento ó hidráulicas.
Bandas ó precintos de hierro.
Barrillas de hierro ó acero.
Barita.
Barras para hornos.
— de acero envasadas en cajas.
— de hierro y acero en atades.
Barreros para minas.
Bisagras de hierro y acero.
Bocados de hierro ó acero.
Cables metálicos.
Cal.
Cápsulas metálicas para botellas.
Carne salada.
Carbón en pedras.
Cebada en sacos.
Cemento.
Cercalos en sacos.
Clavos de hierro ó acero.
Columnas de hierro.
Cumbres de hierro para tejados.
Dinamos y sus accesorios.
Durmientes de hierro y acero.
Esmorli.
Espuelas ordinarias (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Estantería de piedra.
Estatuas de hierro fundido (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Estrías de hierro ó acero.
Estribos de hierro ó acero.
Féculas.
Granito en bruto.
Grasas en barriles.
Hachas sin mango.
Harina de almidón.
— de avena.
— de cereales.
— de maíz.
— en sacos ó barriles.
Herraduras para caballerías.
Hierro y acero forjado.
— en planchas y barras.
— (Arandelas de).
— (Aros de).
— (Bandas ó precintos de).
— (Barras y lingotes de).
— (Clavos de).
— (Columnas de).
— (Cumbres para tejados de).
— (Durmientes).
— (Estrías de).
— (Jáconas ó vigas de), según largo.
— ondulado y galvanizado.
— (Planchas y planchitas de).
— (Puertas de).
— (Traviassas de).
— (Vigas y viguetas), según largo.
— viejo.
Hojas de hierro.
Hornos desmontados y hornillos de hierro.
Jáconas de hierro ó acero (según largo).
Ladrillos embalados.

Ladrillos para limpietas embriadas.
— refractarios embalados.
Lingotes de hierro y acero.
Losetas en cajas.
Maíz (Harina de).
Martillos sin mango.
Minerales.
Moldes de hierro y acero.
Mosaicos hidráulicos, piedra ó cemento.
Muecas de esmeril.
Palanques de hierro.
Papel de pasta de madera y paja.
Parrillos (barras de).
Parrillas de hierro.
Pastas y polvos para pulir.
Pernos, clavijas y insertos de hierro ó acero.
Pinturas sin preparación (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Piquetas sin mango.
Pizarras para escribir y para tejerías.
Planchas y planchitas de hierro ó acero.
Plombajes.
Plomo (Taberla de).
Polvo de cinc en barriles.
Puertas de hierro ó acero.
Puntales de hierro.
Puntas de París.
Rayos de ruedas de hierro ó de acero.
Remaches de hierro ó acero.
Resortes de hierro ó acero para coches.
Romanas y sus pesas.
Ruscos de hierro ó acero.
Ruedas y ejes de hierro ó acero.
Sagú (Harina de).
Salzonas en cajas y barriles.
Sai aumentado.
— agudo en sacos.
— piedra.
Tanco en hojas.
Tapas de legones.
Tejar de barro embastadas.
Tecido tejido.
Terminas de hierro ó acero.
Traviassas de hierro ó acero.
Trequillos para minas.
Tubería de hierro asfaltado (según diámetro y largo).
— de plomo.
Tuercas de hierro y acero.
Válvulas de hierro y acero.
Vaselina en barriles.
Verjas de hierro.
Vidrio plano ordinario.
Vigas y viguetas de hierro ó acero.
Yeso en sacos ó barriles.
Yunques.
Zapapicos sin mangos.
Zinc en hojas y en polvo.

NOTA.— Las iniciales N. P. quieren decir no peligroso.

Condiciones generales para el transporte de mercancías.

Las mercancías pagarán el flete por peso ó volumen, á opción de la Compañía.
Además del flete se pagará el 10 por 100 de caps.
Las bultos de más de 2.000 kilogramos de peso ó de un volumen mayor de dos metros cúbicos, pagarán el flete según convenio especial.
Sin embargo, la Compañía no quedará obligada á encargarse del transporte de bultos cuyo peso ó volumen pudiese, á su juicio, entorpecer la rapidez de sus servicios; además se reserva el derecho de cargar sobre cubierta las mercancías que por su naturaleza ó dimensiones requieran tal medida.
El flete debe ser pagado en el puerto de embarque.
Los fletes se liquidarán sobre el peso;

medida ó valor de las mercancías y con arreglo á los grupos detallados en la presente tarifa. Se exceptúan las mercancías no clasificadas en la misma y aquellos bultos cuyo peso ó dimensiones sean excepcionales, que serán objeto de convenio especial.

A las mercancías comprendidas en el primer grupo, cuyo flete por tonelada de peso, liquidado al tipo de dicho grupo, resulte inferior al que le correspondiera sobre su valor declarado, liquidándolo por el tipo del *retornar*, solo aplicará este último.

Las mercancías de los demás grupos, cuyo valor por tonelada de peso sea superior á 5.000 pesetas, serán consideradas como mercancías del primer grupo.

Apelación de los cargadores, podrá aplicarse el flete por 1.000 kilogramos á aque-

llas mercancías á las que la Compañía haya optado por aplicar flete por volumen, siempre que resulte para cada metro cúbico un flete no superior al que señala la tarifa por dicha medida.

La Compañía se reserva el derecho de proceder — tanto al embarque como al desembarque de las mercancías — á la verificación del peso, contenido ó contenido de los bultos y objetos de valor.

En el caso de que resulte una falsa declaración en el peso, contenido, valor ó volumen de las mercancías, percibirá la Compañía doble flete de tarifa, siendo el cargador ó receptor responsable de todos los daños, perjuicios, multas, decomisos y demás que por tal falsa declaración puedan recaer sobre la Compañía ó sus representantes.

No será admitido á bordo de los buques de la Compañía, salvo convenio especial, ningún artículo explosivo, inflamable, corrosivo ó peligroso.

El cargador que por falsa declaración hubiese embarcado alguno de los artículos de las mencionadas clases, incurrirá en las penalidades que señalan las leyes, siendo también responsable de todo daño originado por la falsa declaración.

Los tipos de flete de la tarifa representan solamente el precio del transporte que debe percibir la Compañía; todos los impuestos y gastos de documentación, embarque, desembarque, etc., etc., así en el puerto de salida como en el de llegada, serán de cuenta de los cargadores ó receptores.

(Continuara.)

REPUBLICA DE JUSTICIA

Comunicaciones y emplazamientos en materia criminal.

En los apremios procedentes en virtud de esta ó en plaza por los Jueces ó Tribunales respectivos se expresan, para que se comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 589 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3702

AGUILAR BORLAS, Ramón; vecindado últimamente en Granada, San Juan de los Reyes, número 16; comparecerá, en la Audiencia de Granada, el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo, en la causa procedente del Juzgado del Salvador, contra Manuel Ocaña Remacho, sobre atentado y homicidio. 10960

3703

ALCALDE FONTENLA, Ramón; domiciliado últimamente en Tarazona, Ayuntamiento de Sarantes; comparecerá, el día 21 de Octubre próximo, y hora de las diez y media, ante la Audiencia Provincial de la Coruña, para asistir como procesado al juicio por Jurados, de causa que contra el mismo se instruye, por tentativa de estupro. 10834

3704

ASCAZO, Luis; sin domicilio, para que dentro del término del quinto día; comparezca, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 1.509, instruido contra el mismo, por hurto. 10816

3705

BARRAGAN CORDERO, Antonio; natural del Puerto de Santa María; de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Huelva, carretera Odiez, número 105; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, el día 4 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, para la celebración de juicio de faltas, contra el mismo y otros, sobre amenazas á los operarios de la Estación del ferrocarril de Zafra á Huelva; apercibido que,

su falta de asistencia, lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 10811

3706

BARRAGAN CORDERO, Eduardo; natural de Sanlúcar de Barrameda; de treinta y tres años, estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Huelva, barrio de Valbuena; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, el día 4 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana; para la celebración de juicio de faltas, contra el mismo y otros, sobre amenazas á los operarios de la Estación del ferrocarril de Zafra á Huelva; apercibido que, su falta de asistencia, lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 10814

3707

BARRAGAN CORDERO, José; natural de Sanlúcar de Barrameda, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, con último domicilio en Huelva, barrio de Valbuena, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Rábida, número 12, el día 4 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, para la celebración de juicio de faltas contra el mismo y otros, sobre amenazas á los operarios de la estación del ferrocarril de Zafra á Huelva; apercibido que su falta de asistencia le parará el perjuicio que hubiere lugar. 10813

3708

BARRERA ABAD, Ignacio; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 14, principal número 3; comparecerá el día 28 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción instruido contra el mismo y otros. 10965

3709

BERNAL SANCHEZ, Isidoro; su última residencia en Espeja, y actualmente se halla en Buenos Aires; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, á fin de hacerlo el ofrecimiento de las acciones del sumario que se instruye en causa por robo de dinero en su casa de Espeja. 10790

3710

BURGOS PAZ, Agapito; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, Arroyo de Moaques, vaguería de los Segovias; comparecerá en el día 24 del actual, á las nueve de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 10876

3711

BUSTAMANTE SERRANO, Sebastián; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Luceña (Córdoba) para responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de una yegua, instruida por dicho Juzgado. 10923

3712

CARDIN SALINAS, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 15, bajo, número 5; comparecerá el día 8 de Octubre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo. 10889

3713

CORDERO NEIRA, Manuel; vecino de Santa Marina de Cabreiros, en donde estuvo últimamente domiciliado, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración para ser oído en sumario que se sigue por falsedad en documento público. 10810

3714

CUENCA GOMEZ, Francisco; de cincuenta y cinco años, natural y vecino de Bonamargosa (Málaga), de profesión viajante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que designe dos testigos de preexistencia de la cartera y dinero hurtado, para recibirle declaración y ofrecerle la acción del procedimiento en el sumario que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 10808

3715

DESCONOCIDO; súbdito inglés, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, á quien en uno de los primeros días del mes de Junio último, le fué sustraído un reloj en el muelle de viajeros del puerto de Huelva; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle de Rábida, número 12, el día 4 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas contra Ricardo Bayo García, presunto autor de dicho hurto; apercibido que, su falta de asistencia, lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 10873

3716

DESCONOCIDOS; que en la noche del 5 de Agosto último, en la finca de D. Mariano Frías, término municipal de Villanarrique, sitio titulado Solana del Pizarro Magrado, sustrajeron una tienda de pastores, una manta y una aceitera; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Infantes, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10872

3717

DÍAZ LOPEZ, *Antonio Torco*; de veintiocho años, estado soltero, natural de Málaga, hijo de Antonio y Dolores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resulten en causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10931

3718

DÍAZ, *Maximino*; comparecerá el día 2 de Noviembre próximo, á las diez, ante la Audiencia de Avila, para declarar en causa por disparo y lesiones, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro. 10900

3719

DOMINGO SANTOS, *Manuel*; de cuarenta años, estado viudo, perdidero, natural de Lisboa; domiciliado últimamente en Puebla de Montalbán; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrijos, con el fin de ampliar su declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye por hurto, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar. 10807

3720

ELOISA MUÑOZ, *Luis*; domiciliado últimamente en la calle del Ave María, 25, café; comparecerá el día 1.º de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Manuel Fernández y Atilano García. 10892

3721

FAIZCHILLOS, *A. G.*; de treinta y cuatro años, estado soltero; domiciliado últimamente en el Hotel Inglés, cuarto número 77; comparecerá, en término de cinco días, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1580, instruido por actos inmorales. 10821

3722

FERNANDEZ BANCIA, *José*; hijo de Blas y Juliana; domiciliado últimamente en esta Corte, plaza de San Ildefonso, número 6; comparecerá el día 28 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por catifa, instruido contra el mismo, con el número 1.850 del año actual. 10885

3723

FERNANDEZ BERMUDEZ, *Juan*; domiciliado últimamente en Manila; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibir declaración en causa número 198 del año actual, 10950

3724

FERNANDEZ CANO, *Antonio*; de treinta y seis años, casada con José Díaz Alvarez; domiciliada últimamente en Tududa de las Victorias, calle de Nuestra Señora de los Dolores, número 19; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, calle del Desengaño, números 9 y 11, á dar la notificación de la sentencia dictada en juicio de faltas seguido contra la misma, con el número 1.638 del año actual, por maltrato. 10880

3725

FERNANDEZ FERNANDEZ, *Antonio*; comparecerá el día 5 de Octubre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 10888

3726

FERNANDEZ LOPEZ, *Pedro*; natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), de veintiséis años, estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Huelva, calle de Sagasta, número 38; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, en la calle Rábida, número 12, el día 4 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, para la celebración de juicio de faltas contra el mismo y otros, sobre amenazas á los operarios de la estación del ferrocarril de Zafra á Huelva; apercibiéndole que sin falta de asistencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar. 10812

3727

FERRER BANDRÉS, *Aurelio*; de treinta años, de estado casado; domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 7, piso cuarto; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.516, instruido por hurto. 10819

3728

GARCIA JIMENEZ, *Salvador*; domiciliado últimamente en la calle de Alarcón, número 19; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.373, instruido por lesiones. 10817

3729

GARCIA MARIN, *Atilano*; hijo de Froilán y de Santos; domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, número 7, bajo, número 18; comparecerá el día 1.º de Octubre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Manuel Fernández y Atilano García. 10891

3730

GARCIA MEDINA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Conde Negro; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del Puerto de Santa María, para ser oído en causa por viajar sin billete, instruida por denuncia del Jefe de la estación de Puerto Real. 10861

3731

GARNICA MARIN, *José*; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Granada los días 23, 24, 25, 27 y 28 de Septiembre actual, y hora de las doce, á formar

parte del Tribunal del Jurado que ha de conocer de los causas seguidas en el Juzgado de Ujijar, números 43 de 1911, contra Eduardo Manrique Rodríguez, sobre violación; 10 del 1912, contra Juan Vargas Cruz, sobre robo; 31 del 1911, contra Francisco Fernández Juárez, sobre homicidio; 4 del 1912, contra Juan Barbero Madrid, sobre homicidio, y 25 de 1912, contra José Ruiz Jiménez, sobre tentativa de violación, haciéndole las providencias del apartado 2.º del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 10957

3732

GARRIDO JIMENEZ, *José*; vecindado últimamente en Granada, profesión vigilante nocturno; comparecerá en la Audiencia de Granada el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo en la causa precedente del Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, contra Manuel Osaña Romacho, sobre atentado y homicidio. 10971

3733

GOMEZ PAEZ; domiciliado últimamente en la calle de Bailón, número 7, piso primero, izquierda; comparecerá el día 28 de Septiembre actual, á las dieciséis, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Fernando Benito. 10964

3734

HEREDIA SERRANO, *Miguel*; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), para responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de una yegua, instruida por dicho Juzgado. 10922

3735

HERNANDEZ MARTINEZ, *Francisco*; natural de Ballada, provincia de Córdoba, de dieciocho años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Calstrava, número 4, piso cuarto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reconocido por el Médico forense en causa instruida en dicho Juzgado por lesiones al mismo. 10894

3736

HERRERO AJENJO, *Paola*; hija de José y Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, números 29 y 31; comparecerá el día 28 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros con el número 1.852 del año actual. 10893

3737

HERRERO ROMAN, *Francisco*; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Silve, número 12 duplicado; comparecerá el día 28 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros, con el número 1.916 del año actual. 10891

3738

HURTADO RINCON, *Federico*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del

Pilar, de Zaragoza, á prestar declaración en causa sobre muerte violenta de Francisco Hurtado Rincón y ofrecerte el procedimiento con arreglo á Ley.

10962

3730

INDALECIO GARCIA, Ensebio; de cuarenta años, de estado casado; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 102, piso segundo; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.561, instruido contra el mismo por maltrato.

10820

3710

JIMENEZ LOPEZ, Julia; domiciliado últimamente en la calle de la Virgen, número 69; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Octubre, á las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por ofensas á la moral.

10876

3711

JIMENEZ SALGUERO, Francisco; vecindado últimamente en Granada, cénsta de la Alhacaba; comparecerá en la Audiencia de Granada el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo en la causa procedente del Juzgado del distrito del Salvador, contra Manuel Ocaña Remacho, sobre atentado y homicidio.

10971

3712

LOPEZ SORIANO, Antonio; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para ofrecerle la causa instruida por el mismo sobre hurto á su esposa María Jiménez García.

10856

3713

LORENZO PEREZ, Manuel; domiciliado en esta Corte, calle del Salitre, número, 25; comparecerá el día 28 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Pablo Herroero, con el número 1.852 del año actual.

10881

3714

LUIS, El Fundidor; vecindado últimamente en Granada, Placeta Maludari; comparecerá, en la Audiencia de Granada el día 6 de Noviembre próximo á las doce, para declarar como testigo en la causa procedente del Juzgado del Salvador, contra Manuel Ocaña Remacho, sobre atentado y homicidio.

10975

3715

LUQUE ARANDA, Pedro; de veintinueve años, de estado casado, natural de Almegia, vecino de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que lo resultan en causa que se le instruye por el delito de disparo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10999

3716

MANON GALVEZ, Francisca; de treinta años, vecindada últimamente en la calle de los Tres Reyes, número 12, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 1.446, instruido por lesiones, y á ser reconocida por el Médico forense.

10915

3717

MENDEZ DIAZ, Domingo; domiciliado últimamente en el paseo de los Portones, números 3 y 5, principal; comparecerá el día 23 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo y otro.

10963

3718

MOLEAN, Encarnación (s) La Chapezo; vecindada últimamente en Granada, calle de Bodegoncillos; comparecerá en la Audiencia de Granada, el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo en la causa procedente del Juzgado del distrito del Salvador, de Granada, contra Manuel Ocaña Remacho, sobre atentado y homicidio.

10973

3719

NEIRA GARCIA, Luis; de diecinueve años, profesión mercachista, natural de Bilbao; domiciliado últimamente en Santander, Aranz, 17; comparecerá, en término de diez días, para ser oído en sumario que se sigue por esta, por viajar sin billete de Bargas á Venta de Baños, bajo los apercibimientos de ley si no comparece ante el Juzgado de instrucción de Palencia.

10939

3720

Once ó doce anteriores, domiciliados últimamente en el sitio de Luadaiguitán, término de San Roque, que en la noche del 7 de Julio último se encontraban en dicho punto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de recibirla declaración.

10948

3721

OROSCOA LEGARISTI, Andrés; de veintidós años, de estado soltero, de oficio labrador, natural y vecino de Escalera (Guipúzcoa), hijo de Esquivel y de Petrus; comparecerá ante la Audiencia Provincial de San Sebastián, el día 25 de Noviembre próximo, y sus diez heras, á la vista en juicio oral por jurados de la causa que se le sigue por el delito de robo.

10868

3722

PEREZ RAMOS, Martín; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, ó participará á éste dónde se encuentra para ofrecerle el procedimiento en causa por coacción, instruida por dicho Juzgado en virtud de denuncia presentada por su mujer Paulina Martínez Rodríguez.

10837

3723

PEREZ VARGAS, Josefa; domiciliada últimamente en la calle de la Primavera, número 1, primero; comparecerá el día 5 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

10846

3724

RAMIREZ SUAREZ, Antonio; á mediados últimamente en Sevilla, calle de Arroyo, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Jerez de la Frontera, para responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por asalto de un tren.

10799

3725

REY Y VELARDE, José; domiciliado últimamente en Soto del Barco, compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, para ser oído como acusado en causa que se instruye por falsedad en documentos oficiales.

10941

3726

REYES, Antonio; vecindado últimamente en Granada, en la calle de Elvira, profesión industrial; comparecerá en la Audiencia de Granada el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo en la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, contra Manuel Ocaña Remacho, sobre atentado y homicidio.

10973

3727

RINCON, Quiteria; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á prestar declaración en causa sobre muerte violenta de Francisco Hurtado Rincón y ofrecerte el procedimiento con arreglo á Ley.

10961

3728

RODRIGUEZ GARCIA, José María; vecindado últimamente en Granada, calle de Cenicientos; comparecerá en la Audiencia de Granada el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo en la causa procedente del Juzgado del Salvador, de Granada, contra Manuel Ocaña Remacho, sobre atentado y homicidio.

10975

3729

RODRIGUEZ MARTINEZ, Benigno; domiciliado últimamente en esta Corte, Carrera de Carabanchel, número 12, bajo; comparecerá el día 28 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Pablo Herroero con el número 1.852 del año actual.

10882

3730

RODRIGUEZ RECALDE, D. Daniel; domiciliado últimamente en Zaragoza, Médico forense del distrito de San Pablo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zaragoza los días 27 y 28 de Septiembre actual, y hora de las diez, para que como perito asista á la celebración de la Vista en juicio oral y público de la causa seguida en el Juzgado de Tarazona, contra Justo Latorre Serrano sobre asesinato.

10806

3731

RUIZ, Antonio y Bartolomé; domiciliados últimamente en el sitio denominado Luadaiguitán, término de San Roque; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, con objeto de recibirla declaración en el sumario número 218 del año actual.

10917

3732

RUIZ CARRASCO, Antonio Francisco; domiciliado últimamente en San Roque; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de recibirla declaración en causa número 218 del año actual.

10949

3733

RUIZ SAN ESTEBAN, Andrés; domiciliado últimamente en la calle de Alarcón, número 18, solar, para que dentro del término del quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.379, instruido contra el mismo por lesiones.

10818

3764

SAMPEDRO JOSE (a) *Verdón*; vecindado últimamente en Granada, plaza Larga; comparecerá en la Audiencia de Granada, el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo en la causa procedente del Juzgado del Salvador, contra Manuel Ocaña Romacho, sobre atentado y homicidio.

10977

3765

SANCHEZ, *Isidoro*; comparecerá, el día 2 de Noviembre, á las diez, ante la Audiencia de Avila, para declarar en causa por disparo y lesiones, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro.

10999

3766

SANCHEZ CAMINERO, *Lucio*; domiciliado últimamente en la calle de Pignatelli, número 3 (Ventas del Espíritu Santo), para que dentro del término del quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.419, instruido por lesiones, y ser reconocido por el Médico forense.

10922

3767

SANCHEZ MORALES, *Sebastián*; vecino de Peñasparda; para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para hacerle el oficio de lesiones del sumario que se instruye por lesiones y hurto de 10 pesetas á su mujer.

10739

3768

SANCHEZ SANCHEZ, *Benito*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que lo resultan en causa por estafa.

10794

3769

SANTA CRUZ BAÑARES, *Dionisio*; domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 14, segundo número 4, para que el día 1.º del próximo Octubre, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos.

10974

3770

SANTIAGO FERNANDEZ, *Manuel*; hijo de Antonio y Francisca, de veinticinco años, estado soltero, profesión jornalero, con instrucción, natural de Torvisión, provincia de Granada, su última vecindad en Sevilla, calle Evangelista, número 21; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, en el término de diez días, apercibido de ser declarado rebelde.

10962

3771

SANTOS GALAN, *Joaquín*; domiciliado últimamente en Martín de Vargas, número 6, patio número 2; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Poz, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo y otros.

10966

3772

SOLANO Y ARCILLA, *Agustín*; hijo de Antonio y de Dámaso, y á falta de éste el pariente más próximo; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Larrubide, número 27, comparecerá, en término de tres días, ante el Juzgado especial de Marina de Ferrol, para notificarle la resolución recaída en la causa que se

instruyó por ahogamiento del capitán y 24 individuos más de la tripulación del vapor mercante español *Febrero*.— Ferrol, 2 de Septiembre de 1912.—El Juez instructor, Antonio Carrasco.

JM—5598

3773

TEVA MOLINA, *Francisco*; vecindado últimamente en Granada, Placeta Siherfa, número 8; comparecerá en la Audiencia de Granada el día 6 de Noviembre próximo, á las doce, para declarar como testigo en la causa procedente del Juzgado del Salvador, de Granada, contra Manuel Ocaña Romacho, sobre atentado y homicidio.

10370

3774

TRAGON ROJAS, *Juan*; domiciliado últimamente en calle de Gaceta Paredes, número 15, primero; comparecerá el día 3 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia y amenazas, instruido contra el mismo.

10937

3775

VELASCO MORAN, *Victoriano*; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, 18, segundo, número 4; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Poz, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo y otros.

10067

3776

ZAMORA NEJANO, *Antonio*; de veintiocho años, soltero, hijo de Diego y Manuela, natural de Alhendrateja, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Córdoba, á responder de la causa que se le sigue por el delito de lesiones.

10915

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10982

MENOCHES MAYOR, *Salvador*; natural de Orlaza de Ibañeta, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Bautista y de Elena; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante.

10488

10983

MUJICA SANTAÑA, *Andrés*; de treinta y cuatro años, de estado soltero, empleado y vecino de Las Palmas; comparecerá, ante el Juez de Instrucción de Las Pal-

mas (Canarias), con objeto de ingresar en las Cárcules de este partido, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; pues así se halla dispuesto en el sumario número 51 de 1912, que contra el mismo se sigue por estafa.

10499

10984

NAVARRO RAMOS, *Juan*; hijo de Francisco y Antonia, natural de San Bartolomé Tirsojana, de veinte años, en la actualidad ausente, con residencia en el extranjero, á quien se sigue expediente por su falta de presentación al servicio activo, se le notifica que habiéndole sido aplicado el indulto de 25 de Abril último, que comprende á los desertores de Ejército y Marina, conforme á la regla 8.ª de la misma, deberá presentarse ante el Capitán de Infantería de Marina D. Cirilo Moreno y Benítez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación, para su ingreso en el servicio, ó, en su defecto, redimir el dicho servicio á metálico, conforme á los particulares que se mencionan en el artículo 4.º del referido Real decreto de 25 de Abril.—Las Palmas, 23 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez.

JM—5492

10985

JEREZ GARCIA, *Antonio*; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión carrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Carraca; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado del Arsenal.—Carraca, 31 de Agosto de 1912.—José González.

JM—5514

10986

PENCO ALVAREZ, *Santos*; hijo de Isaac y María, natural de Llerena, estado casado, profesión tablero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Nerva; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino.

10927

10987

PENA JUEZ, *José*; mayor de edad, de estado casado; domiciliado últimamente en la parroquia de San Juan de Remoras, en el Ayuntamiento de Bóveda (Lugo); procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Monforte; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

10513

10988

PEREZ, *Victoriano*; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, vecindado últimamente en Barcelona, calle de la Libertad, número 3, piso primero, de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1.557 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba Idem, boca Idem, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena; procesado como presunto desertor, por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Joaquín de Quintana Millán, residente en esta Plaza, donde se halla de guarnición; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Victoria, 5 de Septiembre de

1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Joaquín de Quintana.

JG—5539

10389

PÉREZ FERNÁNDEZ, Leandro; de veintidós años, de estado soltero, natural y vecino de Soto de la Barca, sin señas particular alguna, de regular estatura; comparecerá ante el Juzgado municipal de Tineo, dentro del término de ocho días, á cumplir un mes de arresto en las Cárcel de Tineo. Joaquín Pérez Fernández, hermano del anterior, de treinta y cinco años, de estado soltero, natural y vecino de Soto de la Barca, sin señas particular alguna; comparecerá, en el término de ocho días, á cumplir un mes de arresto á que fué condenado en el Juzgado municipal de Tineo. Manuel, cuyos apellidos y naturaleza se desconocen; estuvo domiciliado últimamente en Soto de la Barca, de profesión jornalero; comparecerá ante el Juzgado municipal de Tineo, á cumplir un mes de arresto á que fué condenado. 10540

10390

PÉREZ HERNÁNDEZ, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión artista, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Mesón de Parados, número 23, primero izquierda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, con objeto de notificarlo el auto de prisión dictado en la causa. 10505

10391

PÉREZ Y PÉREZ, Bernabé; hijo de Elías y Graciliana, natural de Tenerife, de veinte años, en la actualidad ausente con residencia en el extranjero, á quien se sigue expediente por su falta de presentación al servicio activo, se lo notifica que habiéndole sido aplicado el indulto de 25 de Abril último, que comprende á los desertores de Ejército y Marina, conforme á la regla 8.ª de la misma, deberá presentarse ante el Capitán de Infantería de Marina D. Cirilo Moreno y Benítez, Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria), en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación, para su ingreso en el servicio ó en su defecto redimir el dicho servicio á metálico, conforme á los particulares que se mencionan en el artículo 4.º del referido Real decreto de 25 de Abril. — Las Palmas, 23 de Agosto de 1912. — El Juez instructor, Cirilo Moreno y Benítez. JM—5493

10392

PREZADO ALVAREZ, Francisco; de dieciocho años, natural y domiciliado últimamente en el pueblo de la Voiga das Meás, Municipio de Villardovós, soltero, profesión labrador; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verín, á prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión. 10531

10393

PRIETO MERINO, Francisco; hijo de Marcos y Paula, natural de Espárragos, provincia de Badajoz, Ayuntamiento de Idom, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1 667 metros; domiciliado últimamente en Fuente Ovejuna (Córdoba) y presunto desertor del Regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería; comparecerá, en término de quince días, ante el primer Teniente, Juez instructor del mismo, D. Ja-

vior de Soto Reguera; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en esta Plaza dentro de dicho término, será declarado rebelde. — Madrid, 30 de Agosto de 1912. El primer Teniente, Juez instructor, Javier Soto. JG—5501

10394

REQUENA AGUERO, Juan; natural de Sorbas, provincia de Almería, profesión jornalero, de veintidós años; avecinado últimamente en Sorbas, provincia de Almería; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Francisco Martel Gutiérrez, primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, en la Plaza de Los Barrios (Cádiz); advirtiéndoselo de que, si no comparece, se le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. — Los Barrios, 29 de Agosto de 1912. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Martel. JG—5491

10395

REYES CAMACHO, Concepción Peiro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido á prisión, acordada por la Superioridad, en causa que se lo siguió por disparo, bajo el número 418 de 1904. 10565

10396

REVERTE MARTI, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión picapedrero, de veintidós años, hijo de Ramón y María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10489

10397

REVIRIEGO PLACIDO, Caledonio; natural de Arovalillo, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Francisco y Beatriz, vecino de Arovalillo; viste pantalón de paño negro, blusa con listas blancas y botas negras; estatura regular y pelo castaño; domiciliado últimamente en Arovalillo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10465

10398

REYES VEGA, María de los Angeles; natural de Puente Jenil, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta y seis años, hija de Gregorio y María; domiciliada últimamente en Málaga, calle Puliñeros; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena. 10545

10399

RIBERA DEVESSA, Antonio; natural de Denia, hijo de Joaquín y María, de estado soltero, profesión carretero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lauria, 53, tienda; procesado por lesiones por imprudencia, sumario número 344 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para constituirse en prisión. 10550

10400

RIPOLL ALBEZA, José María; natural de Altea (Alicante), de estado soltero, profesión Capitán de la Marina mercante, de veintidós años, hijo de Vicente y Paula, estatura un poco alta, pocas carnes, pelo castaño, bigote rubio de guías

largas, barba afeitada, ojos azules y de mirar apagado; voz un tanto afónica, hablando con blandura y acento valenciano; anda con un poco de balneario, y color moreno, quemado por el sol, debido á su profesión de marino, debiendo vestir decentemente; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10551

10401

ROCAFULL EXPOSITO, Cirilo; de dieciséis años, de estado soltero, profesión impresor, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Zaragoza, con residencia en Crivillén, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para hacerle el requerimiento ordenado por la Superioridad. 10592

10402

RODRIGUEZ DIZ, Casencio; de veintisiete años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y domiciliado últimamente en la Voiga das Meás, Municipio de Villardovós; procesado en causa por el delito de lesiones; el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Verín, en el término de diez días, para prestar indagatoria y ser constituido en prisión. 10582

10403

RODRIGUEZ VIZOAINO, Leandro; hijo de Manuel y Rosario, natural de Las Palmas, de veinte años, en la actualidad ausente, con residencia en el extranjero, á quien se sigue expediente por su falta de presentación al servicio activo, se lo notifica que habiéndole sido aplicado el indulto de 25 de Abril último, que comprende á los desertores del Ejército y Marina, conforme á la regla 8.ª de la misma, deberá presentarse ante el Capitán de Infantería de Marina D. Cirilo Moreno y Benítez, Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Las Palmas, de Gran Canaria, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación, para su ingreso en el servicio ó en su defecto redimir el dicho servicio á metálico, conforme á los particulares que se mencionan en el artículo 4.º del referido Real decreto de 25 de Abril. Las Palmas, 23 de Agosto de 1912. — El Juez instructor, Cirilo Moreno y Benítez. JM—5496

10404

ROS SANZ, Julián; hijo de Gregorio y Ursula, natural de Lezaun, provincia de Navarra, Ayuntamiento de Eituro, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lezaun; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Samy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín de esta Plaza. — Tarragona, 1.º de Septiembre de 1912. — Felipe Samy. JG—5535

10405

SALGUERO TRIGUERO, Juana; natural de Dos Torres, de estado viuda, profesión su sexo, de treinta y siete años, hija de Antonio y de Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, en la Plaza de la Cebada; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena. 10546

10406

SANCHEZ DGRADO, Nicasio; hijo de Justo y de Josefa, natural de Pedro Bernardo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Calzada de Oropesa; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, con apercibimiento de ser declarado rebelde. 10574

10407

SANTANA GONZALEZ, José; natural de Las Palmas, de veinte años, en la actualidad ausente, con residencia en el extranjero, á quien se sigue expediente por su falta de presentación al servicio activo; se le notifica que, habiéndole sido aplicado el indulto de 25 de Abril último, que comprende á los desertores de Ejército y Marina, conforme á la regla 8.^a de la misma, deberá presentarse ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Cirilo Moreno y Benítez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria, en el imperrogable plazo de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación, para su ingreso en el servicio, ó en su defecto redimir el dicho servicio á metálico, conforme á los particulares que se mencionan en el artículo 4.^o del referido Real decreto de 25 de Abril.—Las Palmas, 23 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Cirilo Moreno y Benítez. JM—5497

10408

SANTIAGO RODRIGUEZ, María; hija de Antonio y de María, natural de Almería, de estado casada, profesión lavandera, de treinta años; domiciliada últimamente en Almería; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 10484

10409

SEGREDO GALINDO, Victoriano; hijo de Victoriano y María Jesús, natural de Las Palmas, de veinte años, en la actualidad ausente, con residencia en el extranjero, á quien se sigue expediente por su falta de presentación al servicio activo; se le notifica que, habiéndole sido aplicado el indulto de 25 de Abril último, que comprende á los desertores de Ejército y Marina, conforme á la regla 8.^a de la misma; deberá presentarse ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Cirilo Moreno y Benítez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, en el imperrogable plazo de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación, para su ingreso en el servicio, ó en su defecto redimir el dicho servicio á metálico, conforme á los particulares que se mencionan en el artículo 4.^o del referido Real decreto de 25 de Abril.—Las Palmas, 23 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Cirilo Moreno y Benítez. JM—5497

10410

SERRA, Mariano; natural de Barcelona, profesión del comercio, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco, sumario número 441 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para constituirse en prisión. 10491

10411

SURROCA CASIMIRO, José María; natural de Puigcerdá (Gerona), de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Puigcerdá; procesado por desertión;

comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Fernando Pérez Parro, de la Comandancia de Artillería de esta Plaza.—Barcelona, 1.^o de Septiembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Pérez Parro. JG—5521

10412

TOLMO, Concepción; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10548

10413

Un hombre, al parecer tratante, de treinta á treinta y cuatro años de edad, que viste pantalón y chaqueta de pana color miel y sombrero de ala ancha; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, á prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión. 10543

10414

Un hombre, al parecer tratante, de unos veinticuatro á veintiséis años, con blusa larga; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, á prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión. 10544

10415

VALEIRAS LÓPEZ, Enrique; natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y un años de edad, hijo de Constantino y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 5, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 10458

10416

VALLE DIAZ, Víctor; hijo de Teresa; natural de Caratja, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, cuerpo arcabuzero, ojos, cejas y pelo castaño, fresta, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío don Gerardo Bastillo Rodríguez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón.—Gijón, 6 de Septiembre de 1912.—Gerardo Bastillo. JM—5528

10417

VEIGA GARCIA, Bernard; de veinticinco años, estado soltero, profesión jornalero, natural y domiciliado últimamente en la Veiga das Meás, Municipio de Villardeós; procesado en causa por el delito de lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Verín, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en el término de diez días. 10583

10418

VILLAZON GARCIA, Carlos; hijo de Francisco y Agustina, natural de Villavieiosa, estado casado, oficio sastre, de cuarenta años, estatura regular, grueso, cara redonda, con bigote, pelo negro, visto traje de pana obscuro; domiciliado últimamente en Villavieiosa; ponado en el sumario número 37 de 1910, por atarata y resistencia; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Villavieiosa, sito en las Casas Consistoriales, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10529

10419

VILLEGAS AGUILAR, Diego; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 10554

10420

ZORITA VILLAFRUELA, Félix Luis; de veinticuatro años, de estado soltero, hijo de Segundo y Valentina, natural y vecino que fué de Saldaña, de color moreno, con bigote, de estatura regular, y acostumbra á usar blusa negra larga y traje de pana negro y boina; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Saldaña, á prestar declaración en sumario que se instruye por estafa, y para que ingrese en la prisión, por haberse decretado su detención. 10578

10421

ZUBILLAGA LIZASO, Gregorio; hijo de Francisco y Josefa, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años, estatura 1,712 metros, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Juan Rodríguez Pita, en el cuartel de Nuestra Señora de las Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 29 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Juan Rodríguez. JM—5516

10422

ZUBIAR SAN PEDRO, Juan; natural de Port Bui, de estado soltero, profesión herrero, de quince años, hijo de Romualdo y Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, para notificarle el auto de prisión contra él dictado, apercibiéndolo que de no comparecer, lo parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde. 10457

10423

AGUILAR ESTEVE, Francisco; hijo de Francisco y Josefa, natural de Algemesi, Ayuntamiento de Ilem, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años, estatura 1,577; sus señas son: color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, visto pantalón de lienzo y guacera ídem, gorro de paño y alpargatas; domiciliado últimamente en Melilla, cuartel del Hipódromo; procesado por desertor; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. Antonio Jaime Mallo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Segangan, 5 de Septiembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Jaime. JG—5586

10424

ALONSO DE LA VEGA, Manuel; hijo de Cándido y Josefa, natural de Lengreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, oficio fogonero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aurre; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días en Orma (Tolosa), ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vado-Rúa, número 50, D. Ernesto Caballero Brau, y de no hacerlo así será declarado rebelde.—Orma, 4 de Septiembre.

bro de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ernesto Caballero.

JG—5601

10425

ALONSO HERRERO, Francisco; hijo de Juan y Valentina, natural de Burzocillo (Palencia), de estado casado, profesión marinero, de veintidós años, estatura y complexión regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente despejado, nariz y boca regular, color bueno, barba poblada; domiciliado últimamente en Burzocillo (Palencia); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, el Teniente de Navío D. Joaquín García de Quesada, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Septiembre de 1912.—El Teniente, Juez instructor, Joaquín G. de Quesada. JM—5580

10426

ANGER CORP, Pedro; hijo de Juan y Antonia, natural de Alp, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión brucero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alp (Gerona); procesado por la falta de concentración para su destino á Cuergos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, don Domingo Lizaur y de la calle, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Septiembre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Lizaur.

JG—5584

10427

ASENSIO MENA, Juan; hijo de Juan y María, natural de Huelga-Overa, provincia de Almería, de veintitrés años, oficio jornalero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Mahón, 3 de Septiembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés.

JG—5587

10428

BASTIDA ALDAY, Alberto; hijo de Venancio y Martina, natural de Viteria, estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

10677

10429

BOSCH LOPEZ, Francisco; soldado, natural de Barcelona, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, hijo de Pablo y Ventura, estatura 1,570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba regular, color moreno y frente estrecha; domiciliado últimamente antes de ingresar en el servicio en Barcelona; procesado por el delito de tercera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Luis Navarro y Alonso de Celada, domiciliado en el Cuartel de Infantería, Rambla del Hospital.—Vich, 6 de Septiembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Navarro. JG—5596

10430

BUENO Y NÚÑEZ DE PRADO, María; natural de Montilla, estado casada, profesión sus labores, de treinta años; domiciliada últimamente en la calle del Nor-

te, número 7, piso bajo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael L. de Pando. 10675

10431

CASERO GUERRA, Gabriel; de treinta y seis años, hijo de Pedro y Luisa, estado casado, profesión labrador, natural y vecino de Lantadilla, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Palencia, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Astudillo, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue por el delito de estafa y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley. 10687

10682

COMAS SIMON, Ramón; natural de Valencia, estado soltero, hijo de Francisco y Teresa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 10691

10683

CONCEPCION PULIDO, Antonio de la; hijo de Benito y Petronila, natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, de color triguño, ojos pardos, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, barba poblada y rasurada, y visto chambera de perca, chaleco de pana negra, pantalón de pana negra con remiendos, alpargatas y sombrero negro de ala ancha; domiciliado últimamente en Badajoz, y procesado por hurto, y contra el cual se ha decretado la prisión provisional sin fianza, á fin de que comparezca en los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir á la celebración del juicio oral en dicha causa. 10690

10434

COSTAL NICOLAU, Angel; hijo de Angel y de Matilde, natural de Vallirana (Barcelona), de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años, estatura erciciendo, complexión buena, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regular, color sano, barba por salir; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío, D. Joaquín García de Quesada, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Septiembre de 1912.—Joaquín G. de Quesada. JM—5582

10435

CHANTRES LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años, estatura regular, complexión fuerte, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color triguño, barba ninguna; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, el Teniente de Navío D. Joaquín García de Quesada, bajo apercibimiento que, de no pre-

sentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Septiembre de 1912.—Joaquín G. de Quesada. JM—5578

10436

DIEGO, Andrés de; de estado soltero, profesión criado, de unos veinte años; domiciliado últimamente en la calle Tigra, número 15, tercero-primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10693

10437

DOMENECH FLORES, Ezequiel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de José y María, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Rafael López de Pando. 10673

Audiencias Provinciales.

BILBAO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Melitón Eguiburu y Sarastri, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Azpeitia, y domiciliado últimamente en esta capital, para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, con objeto de nombrar Abogado y Procurador que la defienda y represente, respectivamente, en causa seguida á su instancia por el delito de injurias contra D.ª Marciana Izoa Urrutua, por haber hecho renuncia al Letrado y Procurador que hasta el 8 de Agosto último ostentaban su defensa y representación; apercibido que, de no verificarlo, se tendrá por desistido de la acción que venía ejercitando y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao, 12 de Septiembre de 1912.—El Presidente de la Sección, Agustín Muñoz y Trageda.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario de la Sección, Inocencio Guardo. JO—10978

Se interesa la busca y captura, por haber decretado la prisión, de González y Fernández, Antonio, natural de esta Corte, hijo natural de Pedro y Francisca, de treinta años; domiciliado últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya, casado con Luciana González, jornalero, con instrucción, y procesado por el delito de disparo de arma de fuego, en causa procedente del Juzgado instructor de Valmaseda, para que comparezca, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao, 12 de Septiembre de 1912.—El Presidente de la Sección, Agustín Muñoz y Trageda.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario de la Sección, Inocencio Guardo. JO—10979

CÓRDOBA

Cumpliendo carta orden de esta Audiencia Provincial, dimanada de causa contra Gracia Valenzuela Martínez, de esta vecindad, á la es.ª del Portillo, se cita á ésta por segunda vez, á fin de que comparezca ante dicha Audiencia, para noti-

ficarlo el auto en que se acuerda la suspensión de la condena que se le ha impuesto.

Córdoba, 13 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—10311

Juzgado de primera instancia.

ALCALA LA REAL

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente objeto se ruega á todas las Autoridades dan órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se dirán, de la propiedad de José Pérez Escribano, que fueron sustraídas la noche del 6 al 7 del actual del sitio Cortijos Altos, de este término, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real á 13 de Septiembre de 1912.—José Avila.—Por mandato de S. S., Rafael Siles. JO—10395

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que insta en este Juzgado el Procurador D. Mauricio Ocaña y Ruiz en nombre de la sociedad industrial minera La Constancia Industrial, domiciliada en Puertollano, entre otros, contra D. Francisco Felipe, D. Miguel Froilán y D. Margarita Catalina Tallandier y Cantón, sin domicilio conocido, sobre reclamación de 140.032 pesetas 60 céntimos, como perjuicios causados en la mina *La Extranjera*, por una inundación procedente de la *San Francisco*, se emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á dichos tres demandados, para que dentro de diez y seis días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Almodóvar del Campo, 3 de Julio de 1912.—El Secretario, Indalecio Gil. N—1842

BRIVIESCA

Por el presente se cita y empieza á los parientes del alienado Pedro Tamayo Busto, vecino de Pozo de la Sal, hijo de Mateo é Isidora, viudo, de setenta y seis años de edad, en esta provincia, para que en el término de un mes se presenten en este Juzgado de Briviesca, al objeto de oírles en el expediente que me encuentro instruyendo sobre reclusión definitiva de dicho alienado en la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), advirtiéndoles que pasado dicho plazo se resolverá el expediente con ó sin su audiencia si no hubieron comparecido.

Briviesca, 10 de Septiembre de 1912.—Cecilio García Morales. JO—10331

Por el presente se cita y emplaza á los parientes de la alienada María Ruiz García, natural de San Pedro la Ilva, de veintidós años de edad, hija de Lino y Francisca, en esta provincia, para que en el término de un mes se presenten en este Juzgado de Briviesca, al objeto de oírles en el expediente que me encuentro instruyendo sobre reclusión definitiva de dicho alienado en la Casa de Salud de

Santa Agueda (Mondragón), advirtiéndoles que pasado dicho plazo se resolverá el expediente con ó sin su audiencia, si no hubieron comparecido.

Briviesca, 10 de Septiembre de 1912.—Cecilio García Morales. JO—10332

BURGO DE OSMA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Timoteo Sancho Pablo, vecino que fué de Janga de Duero, y cuyo actual paradero se ignora, sobre hurto, se ha servido ordenar que se haga saber por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al referido Timoteo que para la tasación de los bienes embargados al mismo ha sido designado perito D. Ceasme Sancho González, y se lo requiera á la vez para que en término de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

Burgo de Osma, 13 de Septiembre de 1912.—El Secretario judicial, E. Francisco Gardeta. JO—10307

FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, los cuales fueron sustraídos en la mañana del día 5 del actual, del sitio Argamasa, de este término municipal, propiedad del vecino de esta villa D. Guillermo López Núñez, los que caso de ser habidos sean puestas á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Siete cerdos colorados, de nueva moca, seis con hoja de higuera en la oreja derecha y en la izquierda borqueta, y una cerda orejigana; los seis primeros no sabe el mayoral si son machos ó hembras.

Dado en Fuente de Cantos á 10 de Septiembre de 1912.—Aurelio Conejo y Sola. El Secretario, Manuel Martín. JO—10313

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber y ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes, cuyas señas á continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos en la mañana del día 7 de las corrientes, de la finca denominada Dehesa Nueva, de este término, de la propiedad del vecino de esta villa D. Guillermo López Núñez, los que, caso de ser habidos, les pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos colorados, hoja de higuera en la oreja derecha, y en la izquierda borqueta y mudeca por detrás, de color y memento, de ocho arrobas de peso, praxi-

mamento, y con el hierro en la paletilla derecha.

Dado en Fuente de Cantos á 11 de Septiembre de 1912.—Aurelio Conejo y Sola. El Secretario, Manuel Martín. JO—10314

LORA DEL RIO

El señor Juez de primera instancia de instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder respectivamente á la busca y captura del procesado Antonio Busano, natural y vecino de Sevilla, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado.

Y al propio tiempo se le cita por término de diez días, á fin de ser oído en la causa que en este Juzgado se instruye sobre el hecho de viajar el mismo sin billete desde Villanueva Mías á ésta, en el tren número 1, del día 13 de Agosto último, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lora del Río á 12 de Septiembre de 1912.—Manuel Barroso.—Licenciado José Cobo Siles. JO—10920

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en 13 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por D. Jacobo y D. Jacinto Banqueri y Roldán contra D. José María, D. Ignacio, D. Joaquín y D.ª María de las Angustias Banqueri y Rada, ó sus derecho-habientes, todos en concepto de herederos de D.ª María Isabel Banqueri y Rada, sobre que se declara que los valores constituidos en la Caja General de Depósitos por D. Francisco Javier Iribarren é Ibarra, el día 10 de Octubre de 1863, en concepto de fianza del cargo de Administrador general de Rentas Marítimas de la Habana, deservido por D. Agustín Banqueri y Rada, consistentes en dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior Serie A, número 433.725 y serie D, número 35.613, ambos de fecha 31 de Julio de 1900, á que fueron convertidas 30 Obligaciones de Ferrocarriles, números 242.915 al 242.944, fecha 29 de Agosto de 1862, y un residuo de 125 pesetas en efectivo, según resguardo número 26.254 de entrada, 8.442 de Registro, tomo 8.º de la expresada fecha 10 de Octubre de 1863, endosado por doña María Isabel Banqueri y Rada, viuda del D. Francisco Javier Iribarren é Ibarra, á favor de su hermano D. Agustín Banqueri y Rada, el 30 de Diciembre de 1865, resguardo que por sucesivas renovaciones se halla hoy representado por el sellado con el número 217.630 de entrada; 74.738 de Registro, tomo 45, fecha 6 de Febrero de 1907, son de la única propiedad, por iguales partes, de D. Jacobo y D. Jacinto Banqueri Roldán, y condenándose en las costas; y en su consecuencia, mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de los referidos demandados, les emplazo por medio de esta cédula, para que dentro del término de nuevo días, comparezcan y se personen en forma en los aludidos autos, providiéndoles que en mi Secretaría se hallan las correspondientes copias simples de la demanda y de los documentos que á ella se acompañan, que les serán entregadas si se presentasen, y que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 11 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Felipe de Sando. N—1941

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 5 del corriente, dictada en el expediente promovido por D.^a Adela García Carretero, se hace saber que dicha señora, como esposa de D. Juan Mata ó Mato Gómez, que de estas dos maneras es conocido y llamado, solicita se declare el estado legal de ausencia del mismo y en la autorida para aceptar la herencia de su tía D.^a Juliana Carretero Burgos, ejercitar los derechos que puedan competirle por virtud de la referida disposición testamentaria y disponer de cualquier otra clase de bienes que pudiera pertenecerle. En su consecuencia se llama á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo si viene convenido, presentando al efecto los que se crean con mejor derecho á dicha administración, los documentos que lo justifiquen, que deberán presentar al verificarse la comparecencia.

Madrid, 9 de Septiembre de 1912.—
El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.^o B.^o El señor Juez de primera instancia interino, Leonardo Magán. X—1943

MALAGA

Por el Procurador D. Rafael de Mesa Pastor, en nombre y representación que consta acreditada de D.^a Encarnación Pavón y Rubio, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, se insta en esta Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra los hijos legítimos y herederos del finado señor Marqués de Zela, D. Rafael Chacón Romero, que lo son D. Alfonso, D. Rafael, D.^a Eivira y D.^a María Jesús Chacón y Enríquez, el primero Marqués de Zela, vecino de Antequera, y los tres restantes en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de 20.000 pesetas, y además y conjuntamente 12.000 ó intereses legales de dichas sumas desde la interposición de la demanda, y el señor Juez de primera instancia de dicho distrito, en providencia de 10 de Agosto último, dictada á solicitud de la parte actora, acordó conferir traslado de la expresada demanda de juicio de mayor cuantía á los referidos demandados, y que se emplazase á los mismos para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos y se personasen en forma.

Hechos los emplazamientos acordados, en persona respecto al primero de los demandados, y por cédulas que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 24 y 28 de Agosto último, respectivamente, en cuanto á los otros demandados en ignorado paradero, dicho señor Juez, á instancia de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado, en providencia del día de ayer, que se haga á dichos demandados en ignorado paradero un segundo llamamiento, señalándoles para que comparezcan la mitad del término de nueve días, que antes les fué fijado.

En su virtud, se emplaza por la presente segunda cédula á los demandados D. Rafael, D.^a Eivira y D.^a María Jesús Chacón y Enríquez para que dentro de quinto día, improrrogables desde la interposición de la misma en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los mencionados autos personándose en forma, con la prevención de que si no comparecieron se les declarará su rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora.

Málaga á 13 de Septiembre de 1912.—
El Secretario, P. D., Francisco M. Costa. JC—307

MONTORO

D. Rafael Criado Piedrola, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias, respectivamente, de los vecinos de esta ciudad D. Antonio Benítez Lara y Matías Arévalo Cledova, las cuales se suponen hurtadas desde las doce de la madrugada del día 3 del corriente mes, estando á pardo en un olivar colindante con terrenos del Sr. Benítez, en la Media Aguadilla, comuña y término de esta población, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstas habitas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este referido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, alzada más de la marca, pelo alazano claro, preñada de tres meses y con el hierro de la Compañía Europa Company en la nalga izquierda, y un hierro confuso en la nalga derecha, propiedad de D. Antonio Benítez Lara.

Un burro capón, negro, de regular alzada, cerrado, con pequeños lunares blancos en el lomo y algo sordo de los brazos, propiedad de Matías Arévalo Cledova.

Dado en Montoro á 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.—Rafael Criado. 30—10933

MORÓN

D. José de Solla y Vignó, Juez de instrucción del partido judicial de Morón,

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Hacienda de don Alejandro Cotta Barco, se instruye sumario por el delito de sustracción de un mulo y una mula, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de un mulo capón, de diez años, alzada un metro 31 centímetros, castaño obscuro, raza española, marca N en la casaca derecha, pelos blancos en los costillares, nombrado Chico y horrado en la nalga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 6, de la propiedad de Diego Montes Torreño, y una mula de tres años, de

alzada un metro 36 centímetros, pelo torcido, vinoso, raza española, nombrada Pastora, marca la del Fénix Agrícola, letra S, número 6 en la nalga izquierda, de la pertenencia de la viuda de Pedro Lara Montes, que fueron sustraídas en la noche del 10 del actual del sitio del Algarrabejo, de este término, en que se hallaban pastando, poniéndose en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, en las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 12 de Septiembre de 1912.—José de Solla.—El Secretario, Alejandro Cotta. JO—10937

SALAMANCA

D. Andrés Sánchez Benito, Juez de instrucción accidental de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se interesa de todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de una vaca de siete años, muy gorda, pelo negro claro, sin hierro, apretada de cuerna y con ésta un poco baja, sustraída de la dehesa de San Pedro Acerrón en la noche del 21 al 22 de Agosto último, de la pertenencia de José Manuel Torra, vecino de Carrascal del Obispo, poniéndose, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica cumplidamente su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en la causa que con motivo de tal sustracción me hullo instruyendo.

Dado en Salamanca á 12 de Septiembre de 1912.—Andrés Sánchez.—Por mandado de S. S.^a, Gregorio García. JO—10946

Juzgados Municipales.

SERANTES

D. José Anca López, Juez municipal de Serantes, en la provincia de la Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia á concurso, la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Reglamento, los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud los documentos siguientes:

- 1.^o Certificación de su acta de nacimiento;
- 2.^o Cédula personal;
- 3.^o Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su término municipal;
- 4.^o Certificación de examen y aprobación á que se refiere el artículo 11 del citado Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo;
- 5.^o Certificación de antecedentes penales y de no hallarse procesado.

Dado en Serantes á 29 de Julio de 1912. El Juez municipal, José Anca.—El Secretario, José Rivas. JO—10733